

REUNIDOS

De una parte **D. ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**, en su condición de Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

De otra parte **D.** mayor de edad, y actuando en nombre y representación de **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**, con domicilio social en calle Hermosilla nº 112 de Madrid y N.I.F. A28229813, según poder otorgado en Madrid, ante el notario D. , en escritura nº de su protocolo. Reitera expresamente en este acto que mantienen su vigencia los datos contenidos en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, expedido el 28 enero de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El expediente de contratación HAP SCC 2024_31 (HAP-2025-20000), referido al Acuerdo Marco de Homologación del servicio de agencia de viajes, organización de eventos y actos de promoción turística con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos, fue aprobada mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de fecha 19 de noviembre de 2024, previo informe de fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 17 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Efectuada la licitación pública del citado expediente, mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, de fecha 28 de enero de 2025, se acordó la clasificación de las ofertas admitidas, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, y se procedió a requerir al licitador la presentación de la documentación previa exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

TERCERO.- Sometido al trámite de fiscalización previa el presente expediente, en sus fases de adjudicación y formalización, la Intervención Delegada en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública ha emitido informe favorable en fecha 26 de febrero de 2025.

CUARTO.- Por Orden de 27 de febrero de 2025 del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública se acordó la adjudicación del Acuerdo Marco de homologación HAP SCC 2024_31 (HAP-2025-20000), del servicio de agencia de viajes, organización de eventos y actos de promoción turística con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos, a favor de la empresa licitadora, VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.**, se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a las condiciones que figuran en los documentos presentados por la misma, que han motivado la adjudicación del "Acuerdo Marco de homologación HAP SCC 2024_31 (HAP-2025-20000), del servicio de agencia de viajes, organización de eventos y actos de promoción turística con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y restantes entes públicos adheridos", expdte. HAP SCC 2024_31 (HAP-2025-20000), y que tiene carácter contractual en todos sus términos.



La ejecución del Acuerdo Marco habrá de ajustarse estrictamente a las cláusulas estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) aprobados por el órgano de contratación el 19 de noviembre de 2024, y con código seguro de verificación CSV5J20PW26F3160XFIL y CSV5K3N8KR7HC1G0XFIL respectivamente, que el contratista acepta plenamente con la firma del presente contrato, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de los pliegos, diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del acuerdo marco.

El servicio se realizará con estricta sujeción a las condiciones que figuran en la oferta presentada por la empresa adjudicataria. En particular se cumplirán las siguientes condiciones:

MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- INTERLOCUTOR:

- MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Titulación	Nombre
Grado medio F.P. Administración	
Diplomada en Turismo	
Diplomada en Empresas y actividades Turísticas	

- RELACIÓN DE PERSONAS ESPECIALIZADAS EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ADICIONALES A LA PERSONA ADSCRITA AL ACUERDO MARCO:

Titulación	Nombre
Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas	
Diplomada en Empresas y Actividades Turísticas	
Graduada en Turismo	
Diplomada en Turismo	
Diplomada en Turismo	
Diplomada en Empresas y Actividades Turísticas	

Estos medios personales deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6 del PCAP y en sus Anexos IV y XII.

SEGUNDA.- A las tarifas y precios que resulten por la realización de los servicios según lo previsto en el apartado IV del PPT, se aplicarán los cargos y descuentos ofertados, y mejoras que se relacionan a continuación:

CARGOS POR LA EMISIÓN DE BILLETES			
Concepto	Oferta (sin IVA)	Importe IVA	Oferta (con IVA)
Cargos por la emisión de billetes de avión larga distancia (€)	0,01€ (un céntimo de euro)	0,00 €	0,01 €
Cargos por emisión de billetes de tren AVE/AVLO/otros en alta velocidad (€)	0,75€ (setenta y cinco céntimos de euro)	0,16 € (dieciséis céntimos de euro)	0,91 €



CARGOS POR LA EMISIÓN DE BILLETES			
Concepto	Oferta (sin IVA)	Importe IVA	Oferta (con IVA)
Cargos por emisión de billetes de ferrocarril, barco, autobús (€)	0,75€ (setenta y cinco céntimos de euro)	0,16 € (dieciséis céntimos de euro)	0,91 €
Cargos por la emisión de billetes de avión en vuelos nacionales (€)	0,01€ (un céntimo de euro)	0,00 €	0,01 €
Cargos por la emisión de billetes de avión en Europa y media distancia (€)	0,01€ (un céntimo de euro)	0,00 €	0,01 €
MEJORA EN LA COBERTURA			
Concepto		Oferta	
Ampliación en la cobertura por pérdida de equipajes (€)		3.000€	
Ampliación en la cobertura para el viajero (en transporte público) (€)		700.000€	

Concepto	Oferta
Descuento sobre el resto de servicios no incluidos en los apartados anteriores propios de la actividad de agencias de viajes (%)	5% (cinco por ciento)
Descuento sobre alojamiento (%)	0% (cero por ciento)
Descuento de alquiler de vehículos con o sin conductor hora/servicio (%)	10% (diez por ciento)
Descuento sobre el alquiler de salas de conferencias y reuniones hora (%)	5% (cinco por ciento)
Descuento sobre la organización de eventos como congresos, seminarios y reuniones (%)	5% (cinco por ciento)
Descuento sobre la organización de eventos online como streaming, realización en directo, webinar, videoconferencias (%)	10% (diez por ciento)
Emisión tarjetas de embarque ida y vuelta	No
Atención 24/7 por Whatsapp	Sí
Aplicación web de gestión integral para viajes y alojamiento	Sí
Plazo respuesta	No
Descuento sobre la inscripción y asesoramiento para la asistencia a congresos, seminarios y otros eventos (%)	5% (cinco por ciento)
Porcentaje de abono a cuenta en reservas anticipadas de alojamiento y/o transporte para grupos (%)	0% (cero por ciento)
Gestión de eventos y promoción turística	6 personas

El pago de los servicios efectivamente realizados se efectuará en los términos establecidos en la cláusula 3.1 del PCAP y en el apartado VI.1 del PPT.

No procederá la revisión de los precios, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3.4 del PCAP.



TERCERA.- El plazo de duración de este Acuerdo Marco será de **UN AÑO**, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Conforme a la cláusula 2.1.7 del PCAP, este acuerdo marco podrá **ser prorrogado** por el órgano de contratación por un máximo de un año (apartado F del cuadro resumen de PCAP), siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado F del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.3.3 y apartado J del cuadro-resumen del PCAP, **no se exige garantía definitiva** para la formalización del Acuerdo Marco.

De conformidad con la cláusula 4.3.4 y apartado J del cuadro-resumen del PCAP, **será necesaria la constitución de garantía definitiva** en los contratos derivados.

El plazo de garantía será de TRES MESES conforme a la cláusula 5.2 del PCAP.

QUINTA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes se someten expresamente a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la ley, y demás disposiciones de desarrollo. Asimismo, le será de aplicación la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma electrónicamente el presente documento por las partes, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

POR VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR